



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 3 de Agosto de 1992

Número 72

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Diputación Provincial.....	1 a 10	Juzgado de lo Social.....	12 y 13
Ayuntamiento de Avila.....	10 y 11	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Junta de Castilla y León.....	11 y 12	Juzgado de 1.ª Instancia.....	15 a 22
Ministerio de Trabajo.....	12 y 13	Diversos Ayuntamientos.....	22 a 23

Número 2.556/N

Diputación Provincial de Avila

Servicio de Recaudación Zona de Piedrahíta

EDICTO

Don Gregorio Corrales Sánchez de la Parra, Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila en la zona de Piedrahíta,

HAGO SABER: En los procedimientos ejecutivos que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que se relacionan, no ha podido practicarse notificación por resultar los mismos de paradero desconocido. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, satisfagan las deudas, comparezcan en el expediente o nombren representante, a fin de ser notificados y señalar el domicilio; con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo señalado, se tendrán por notificados en las sucesivas diligencias y se procederá al embargo de los bienes conocidos por esta Recaudación.

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
CASTAÑO HERNANDEZ, MARTIN	PASCUALCOBO	PASCUALCOBO
GONZALEZ NUÑEZ, PRIMITIVA	VILLAR	VILLAR
DOMINGUEZ SANCHEZ, ANIANO	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
DIAZ ZAMORA, JUAN ANTONIO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
GARCIA PERAL, MARTIN	BECEDILLAS	BECEDILLAS
GONZALEZ JIMENEZ, DOMINGO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
HERNANDEZ PERAL, DEMETRIO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
JIMENEZ PERAL, CELEDONIO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
MARTIN PERAL, SINFORIANO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
ALVAREZ CHAMORRO, MARIA	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
HNOS. MUÑOZ, CB.	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
MARTIN PINDADO, FLAVIO	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
VENEROS YUSTE, MARIANO	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
ALONSO SANCHEZ, JERONIMO	MANCERA	MANCERA
BERNAN DIOS, JUAN JOSE	MANCERA	MANCERA
BARROSO GONZALEZ, DOMINGO	MANJABALAGO	MANJABALAGO
MARTIN DIAZ, VIDALINA	MANJABALAGO	MANJABALAGO
PEREZ HERNANDEZ, M. CÁNDELA	MANJABALAGO	MANJABALAGO
PEREZ RODRIGUEZ, ANGEL	MANJABALAGO	MANJABALAGO
PEREZ RODRIGUEZ, MARIANO	MANJABALAGO	MANJABALAGO
RODRIGUEZ JIMENEZ, VICENTE	MANJABALAGO	MANJABALAGO
BLAZQUEZ JIMENEZ, PEDRO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
DEIRA JIMENEZ, ANGEL	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
ESTEBAN MORALES, MARGARITA	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
GARCIA PLAZA, M. CONCEPCION	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
JIMENEZ MUÑOZ, MARCELINO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
LOSA SANCHEZ, LEONCIA	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
MUÑOZ JIMENEZ, JUSTO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
NARRILLOS GALAN, VALENTIN	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
VELAYOS BLANCO, BENITA	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
MARTIN MARTIN, CARLINA	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
MARTIN MARTIN, PILAR	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
MARTIN SANCHEZ, EUGENIA	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
SANCHEZ NUÑEZ, FELIPE	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
ARRIBAS BARROSO, MARCELA	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
JIMENEZ HERNANDEZ, BENJAMIN	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
JIMENEZ MARTIN, ADORACION	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
JIMENEZ MARTIN, CONSUELO	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
NARRILLOS GALAN, FRANCISCO	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
SANCHEZ HERNANDEZ, JULIO	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
GARCIA ESCRIBANO, M. SONSO	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
MAYORAL GARCIA, REGINA	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
CREGO LOPEZ, SERAFIN	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
DIAZ HERNANDEZ, VICENTE	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
DIAZ MUÑOZ, JUAN	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
GOMEZ SANCHEZ, LUIS	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
GONZALEZ MARTIN, ANASTASI	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
MARTIN MARTIN, ANTONIO	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
CHAPINAL MARTIN, SATURNINO	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
GARCIA MARTIN, TEODORO	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
HERNANDEZ CHAPINAL, FELIPA	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
MARTIN MARTIN, IGNACIO LUI	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
BARRANCO MORENO, VICTORINA	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
FRANCES GRREZ, M. CARMEN	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
GONZALEZ ARGENTA, FLORENCIO	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
GONZALEZ RUEDA, EMILIO	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
GONZALEZ SANCHEZ, EULALIA	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
HERRERA JIMENEZ, ISMAEL	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
JIMENEZ SANCHEZ, PASTORA	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
LOPEZ CARRETERO, LADISLAO	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
LOPEZ HERNANDEZ, M. ANGELES	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
LOPEZ RINCON, FRANCISCO	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
MORENO JIMENEZ, ISIDRO	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
MORENO SERRANO, ISIDRO	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
PEREZ SANCHEZ, LUCIA	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
PEREZ YAÑEZ, FRANCISCO	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
RINCON BLAZQUEZ, MANUEL	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
YAÑEZ JIMENEZ, TIRSO	VILLAFRANCA	VILLAFRANCA
JIMENEZ JIMENEZ, EVELIO E.	AMAVIDA	AMAVIDA
MARTIN FERNANDEZ, PEDRO	AMAVIDA	AMAVIDA
MUÑOZ MARTIN, ISABEL	AMAVIDA	AMAVIDA
GARCIA JIMENEZ, MARI SOL	NAVA BARCO	NAVA BARCO
GARCIA SANCHEZ, JAIME	NAVA BARCO	NAVA BARCO
JIMENEZ MARTIN, FLORINDA	NAVA BARCO	NAVA BARCO
MARTIN GARCIA, EUGENIO	NAVA BARCO	NAVA BARCO
SANCHEZ JIMENEZ, J. ANTONIO	NAVA BARCO	NAVA BARCO
VIRGI PUENTES, SERAFINA	NAVA BARCO	NAVA BARCO
DIAZ CASTILLA, ANTONIO	MIRON	MIRON
GONZALEZ PEREZ, ANGEL	MIRON	MIRON
MARTIN CASTILLA, NICOLASA	MIRON	MIRON
PERULERO VEGA, ANTONIO	MIRON	MIRON
RODRIGUEZ VEGA, JOSE	MIRON	MIRON
SANCHEZ GONZALEZ, BENJAMIN	MIRON	MIRON
ZAMORANO SASTRE, JOSE	MIRON	MIRON
GOMEZ HERNANDEZ, BIENVENID	POVEDA	POVEDA
SANCHEZ PEREZ, CIRILO YI	POVEDA	POVEDA

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
ALONSO LOMBARDIA, MARI ANG	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
CALLE MUÑOZ, JUAN	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
CANALEJO CHAPINAL, FELISA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
CHAPINAL CABRERA, M PILAR	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
HERNANDEZ MATEO, EUGENIO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MAÑOSO BUESO, FRANCISCO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MARTIN MARTIN, AURELIANO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MATEOS MARTIN, ISABEL	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MONTALBAN FERNANDEZ, JOSE LUIS	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MUÑOZ ALVAREZ, LUISA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MUÑOZ CRUZ, EMILIA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
RIO FLOR, CLEMENTE	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
SANCHEZ HERNANDEZ, FULGENCIO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
NIETO GUTIERREZ, ABILIO	ALDEANUEVA	ALDEANUEVA
NIETO GUTIERREZ, TORIBIO	ALDEANUEVA	ALDEANUEVA
BERRENDO SANCHO, AGRIPINO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
CALLE MAHILLO, CRESCENCIO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
CHAPINAL BERRENDO, VIRGIL	AVELLANEDA	AVELLANEDA
HERNANDEZ MAYORAL, ATILAN	AVELLANEDA	AVELLANEDA
JIMENEZ SANCHO, FELIBERTO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
MAYORAL JIMENEZ, MARIA	AVELLANEDA	AVELLANEDA
MUÑOZ MAYORAL, LUCIO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
MARTIN GARRIDO, FELICIANO	BECEDAS	BECEDAS
MARTIN RIO, EULOGIO	BECEDAS	BECEDAS
MARTIN RIO, LUIS	BECEDAS	BECEDAS
RASILLO OVEJERO, GREGORIA	BECEDAS	BECEDAS
RIO MARTIN, JUAN	BECEDAS	BECEDAS
SAMPEDRO OVEJERO, JESUS	BECEDAS	BECEDAS
CABRERA CABRERA, RICARDO	CARRERA	CARRERA
CABRERA SANCHEZ, PEDRO	CARRERA	CARRERA
CANALEJO CABRERA, EMILIAN	CARRERA	CARRERA
CANALEJO ESCUDERO, IGNACIO	CARRERA	CARRERA
DIAZ HERNANDEZ, CELESTINO	CARRERA	CARRERA
GARCIA CABRERA, ALEJANDRO	CARRERA	CARRERA
GONZALEZ CABRERA, MANUELA	CARRERA	CARRERA
NIETO INES, JOAQUIN	CARRERA	CARRERA
VAQUERO MARTIN, FAUSTO	CARRERA	CARRERA
COIRA RIO, MANUEL	GILBUENA	GILBUENA
DIAZ PEREZ, FRANCISCO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA BLAZQUEZ, MANUEL	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA GARCIA, CANDIDO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MARTIN, DEMETRIO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MARTIN, EUSTAQUIA	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MARTIN, SOTERO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MARTIN, TELESFORO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MORENO, EDELVINA	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MUÑOZ, GERTRUDIS	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA RUBIO, JULIAN	GILBUENA	GILBUENA
GOMEZ DIAZ, JULIA	GILBUENA	GILBUENA
HERNANDEZ BARROSO, GENERO	GILBUENA	GILBUENA
HERNANDEZ GARCIA, MANUEL	GILBUENA	GILBUENA
LOPEZ CONDE, VIRGILIO	GILBUENA	GILBUENA
MARTIN GOMEZ, CLEMENTE	GILBUENA	GILBUENA
MARTIN MUÑOZ, SEVERA	GILBUENA	GILBUENA
MARTIN SANCHEZ, FELIPE	GILBUENA	GILBUENA
MEDELA SUAREZ, JUAN	GILBUENA	GILBUENA
MORENO BARRENA, FIDEL	GILBUENA	GILBUENA
MORENO BARRENA, FRANCISCA	GILBUENA	GILBUENA
OVEJERO GARCIA, CRISTINA	GILBUENA	GILBUENA

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
OVEJERO MORENO, UBALDO	GILBUENA	GILBUENA
OVEJERO MORENO, JULIA	GILBUENA	GILBUENA
PEREZ BLAZQUEZ, VENANCIO	GILBUENA	GILBUENA
RIO GARCIA, ANTONIA	GILBUENA	GILBUENA
RIO MARTIN, FELIPE	GILBUENA	GILBUENA
RIO RIO, PLACIDO	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ GARCIA, DIONISIO	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ GARCIA, JULIAN	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ GOMEZ, FERMIN	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ LOPEZ, EUGENIO	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	GILBUENA	GILBUENA
SANTOS GARCIA, LEOCADIO	GILBUENA	GILBUENA
SANTOS SANCHEZ, DESIDERIO	GILBUENA	GILBUENA
BUENO JIMENEZ, ARACELI	MARTINEZ	MARTINEZ
BUENO JIMENEZ, GUILLERMA	MARTINEZ	MARTINEZ
CASTRO SANCHEZ, LUZCINDA	MARTINEZ	MARTINEZ
GUTIERREZ JIMENEZ, MARIAN	MARTINEZ	MARTINEZ
SANCHEZ ZAMORA, VICTORINA	MARTINEZ	MARTINEZ
ZAMORA GUTIERREZ, ALBERTO	MARTINEZ	MARTINEZ
AGUDO HERNANDEZ, REMIGIA	S. LORENZO	S. LORENZO
CABRERA GARCIA, VALENTIN	S. LORENZO	S. LORENZO
GARCIA MARTIN, TEOFILA	S. LORENZO	S. LORENZO
GOMEZ BERMEJO, MAGDALENA	S. LORENZO	S. LORENZO
GOMEZ BERMEJO, MARINA	S. LORENZO	S. LORENZO
JIMENEZ AGUDO, FELIX	S. LORENZO	S. LORENZO
JIMENEZ JIMENEZ, M. ANGELES	S. LORENZO	S. LORENZO
MADRIGAL NEILA, FRUCTUOSO	S. LORENZO	S. LORENZO
MATEOS GOMEZ, ALFONSA	S. LORENZO	S. LORENZO
MATEOS RUCHETA, ALFONSA	S. LORENZO	S. LORENZO
MENDEZ JIMENEZ, LUIS	S. LORENZO	S. LORENZO
PIEDELORO MARTIN, NICOLAS	S. LORENZO	S. LORENZO
SANCHEZ GOMEZ, TIBURCIO	S. LORENZO	S. LORENZO
VAQUERO MORENO, ASUNCION	S. LORENZO	S. LORENZO
BENITO SANCHEZ, PERPETUA	ZAPARDIEL CAÑAD	ZAPARDIEL CAÑAD
MARTIN JIMENEZ, JERONIMO	ZAPARDIEL CAÑAD	ZAPARDIEL CAÑAD
MORENO MARTIN, FELIX	ZAPARDIEL CAÑAD	ZAPARDIEL CAÑAD
RIVERA GARCIA, TOMASA	ZAPARDIEL CAÑAD	ZAPARDIEL CAÑAD
RIVERA HERNANDEZ, ANDRES	ZAPARDIEL CAÑAD	ZAPARDIEL CAÑAD
CALVO DIAZ, AVELINO Y 1	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
CALVO DIAZ, ZACARIAS	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
GOMEZ BLAZQUEZ, PATROCINIO	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
MUÑOZ JIMENEZ, JESUS	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
ASUNCION CALLE, BERNARDO	ALDEHUELA	ALDEHUELA
GARCIA PATO, JOSE	ALDEHUELA	ALDEHUELA
GRANADO NIETO, DOMICIANO	ALDEHUELA	ALDEHUELA
GUTIERREZ MARTIN, AGUEDA	ALDEHUELA	ALDEHUELA
MARTIN HERNANDEZ, JUAN	ALDEHUELA	ALDEHUELA
VALLE GIL, MAXIMILIANA	ALDEHUELA	ALDEHUELA
ALONSO DIAZ, CECILIA	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
DIAZ MUÑOZ, JUAN	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
GARCIA MARTIN, ANTONIO	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
GARCIA SANCHEZ, MANUEL	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
GOMEZ SANCHEZ, LUIS	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
GONZALEZ MARTIN, ANASTASIO	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
GRECO LOPEZ, SERAFIN	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
MARTIN MARTIN, ANTONIO	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
MARTIN VAQUERO, JOSE LUIS	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
MORENO BERGUJO, DEMETRIO	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
MORENO BERGUJO, JUAN	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
MORENO BERGUIO, PORFIRIO	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
REVIRIEGO DIAZ, FLORENCIO	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
SANCHEZ CRESPO, ISABEL	ST. MARIA BERROCAL	ST. MARIA BERROCAL
HERNANDEZ BARROSO, NICASIO	ALDEANUEVA	ALDEANUEVA
HERNANDEZ HERNANDEZ, ADRIANO	ALDEANUEVA	ALDEANUEVA
MARTIN POSE, JULIAN	ALDEANUEVA	ALDEANUEVA
NIETO GUTIERREZ, ABILIO	ALDEANUEVA	ALDEANUEVA
NIETO GUTIERREZ, TORIBIO	ALDEANUEVA	ALDEANUEVA
NIETO JIMENEZ, DIONISIO	ALDEANUEVA	ALDEANUEVA
CALLE MAHILLO, CRESCENCIO Y HNOS.	AVELLANEDA	AVELLANEDA
CHAPINAL BERRENDO, VIRGINIO Y HNOS.	AVELLANEDA	AVELLANEDA
GARCIA DEL AMA, GENARA	AVELLANEDA	AVELLANEDA
HERNANDEZ MAYORAL, ATILANO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
JIMENEZ SANCHEZ, TEOFILO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
JIMENEZ SANCHO, FILIBERTO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
MAYORAL BERNARDO, VALENTIN Y OTRO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
MAYORAL JIMENEZ, MARIA	AVELLANEDA	AVELLANEDA
MUÑOZ MAYORAL, LUCIO	AVELLANEDA	AVELLANEDA
SANCHEZ HERAS, PRAXEDES	AVELLANEDA	AVELLANEDA
SANCHO BERMEJO, VICENTE	AVELLANEDA	AVELLANEDA
AGUDO HERNANDEZ, REMIGIA	S. LORENZO	S. LORENZO
CABRERA GARCIA, VALENTIN	S. LORENZO	S. LORENZO
GOMEZ BERMEJO, JUAN MANUEL	S. LORENZO	S. LORENZO
GOMEZ BERMEJO, MAGDALENA	S. LORENZO	S. LORENZO
GOMEZ BERMEJO, MARINA	S. LORENZO	S. LORENZO
JIMENEZ AGUDO, FELIX	S. LORENZO	S. LORENZO
MADRIGAL NEILA, JULIO	S. LORENZO	S. LORENZO
MATEOS RUCHETA, ALFONSA	S. LORENZO	S. LORENZO
PIEDELORO MARTIN, NICOLAS	S. LORENZO	S. LORENZO
SANCHEZ GOMEZ, TIBURCIO	S. LORENZO	S. LORENZO
VAQUERO MORENO, ASUNCION Y VICTOR	S. LORENZO	S. LORENZO
CHAPINAL MARTIN, SATURNINO	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
GARCIA HERNANDEZ, JUAN	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
GARCIA MARTIN, TEODORO	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
GARCIA OVEJERO, JOSE	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
GOMEZ JIMENEZ, GERMAN	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
HERNANDEZ CHAPINAL, FELIPA	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
MARTIN MARTIN, IGNACIO LUIS	ST. MARIA CABALL	ST. MARIA CABALL
ALBI ACERO, ROSA	CARRERA	CARRERA
ANDALUZ JIMENEZ, JESUS	CARRERA	CARRERA
BALONGA MORO, ANTONIO ALFONSO	CARRERA	CARRERA
CABRERA CABRERA, RICARDO	CARRERA	CARRERA
CABRERA SANCHEZ, PEDRO	CARRERA	CARRERA
CANALEJO CABRERA, EMILIAN	CARRERA	CARRERA
CANALEJO DIAZ, FE	CARRERA	CARRERA
DIAZ HERNANDEZ, CELESTINO	CARRERA	CARRERA
GARCIA CABRERA, ALEJANDRO	CARRERA	CARRERA
GONZALEZ CABRERA, MANUELA	CARRERA	CARRERA
JIMENEZ JIMENEZ, LUIS	CARRERA	CARRERA
MARQUEZ CANALEJO, SATURNINO	CARRERA	CARRERA
NIETO INES, JOAQUIN	CARRERA	CARRERA
RODRIGUEZ MATAS, FELIX	CARRERA	CARRERA
VAQUERO SANCHEZ, PASTORA	CARRERA	CARRERA
GRANADO NIETO, DOMICILIANO	ALDEHUELA	ALDEHUELA
GUTIERREZ MARTIN, AGUEDA	ALDEHUELA	ALDEHUELA
VALLE GIL, MAXIMILIANA	ALDEHUELA	ALDEHUELA
GONZALEZ ARENAS, EUGENIO	HOYOS COLLADO	HOYOS COLLADO
HERNANDEZ MARTIN, ANICETO	HOYOS COLLADO	HOYOS COLLADO
HERNANDEZ MARTIN, LEONCIO	HOYOS COLLADO	HOYOS COLLADO

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
RODRIGUEZ MILLAN, EUSTAQUIO	HOYOS COLLADO	HOYOS COLLADO
RONCERO GONZALEZ, JESUS	HOYOS COLLADO	HOYOS COLLADO
DIAZ CORREDERA, ANTONIO	MANCERA	MANCERA
MANTECA GARCIA, JAIME	MANCERA	MANCERA
HERNANDEZ MARTIN, REGINO	MANJABALAGO	MANJABALAGO
MARTIN DIAZ, VIDALINA	MANJABALAGO	MANJABALAGO
MUÑOZ JIMENEZ, FELIPA	MANJABALAGO	MANJABALAGO
PEREZ HERNANDEZ, M. CANDELAS	MANJABALAGO	MANJABALAGO
PEREZ RODRIGUEZ, ANGEL	MANJABALAGO	MANJABALAGO
PEREZ RODRIGUEZ, MARIANO	MANJABALAGO	MANJABALAGO
ALBARRAN GARCIA, ANTONIO	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
ALBARRAN GARCIA, FELICITAS	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
ALBARRAN GARCIA, FELIX	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
ALBARRAN GOMEZ, CONCEPCION	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
CASTAÑO GARCIA, HONORIA	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
CASTAÑO MAYORAL, JUAN	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
ESCRIBANO CORNEJO, FERNANDO	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GARCIA ESCRIBANO, M. SONSOLES A	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GARCIA GARCIA, JUAN	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GARCIA HERNANDEZ, MANUEL	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GARCIA MARTIN, JUAN	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GOMEZ CASTAÑO, JOSE ANTONIO	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GOMEZ GARCIA, ROSARIO	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GOMEZ NIETO, JOSE	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GOMEZ VAQUERO, FRANCISCO	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
GONZALEZ ALBARRAN, AGUSTIN	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
LOPEZ ESCRIBANO, GASPAR	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
MAYORAL GARCIA, MANUEL	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
MAYORAL GARCIA, REGINA	S. MIGUEL SERREZ	S. MIGUEL SERREZ
BLAZQUEZ HERNANDEZ, PRASCEDES I MAS	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
CLAVO DIAZ, AVELINO Y I	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
GOMEZ BLAZQUEZ, PATROCINIO	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
GUTIERREZ JIMENEZ, JACINTO	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
JIMENEZ MUÑOZ, DANIELA	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
MUÑOZ PARRA, TOMAS	DIEGO CARPIO	DIEGO CARPIO
BENITO SANCHEZ, PERPETUA Y I	ZAPARDIEL CAÑADA	ZAPARDIEL CAÑADA
JIMENEZ JIMENEZ, MARCOS	ZAPARDIEL CAÑADA	ZAPARDIEL CAÑADA
JIMENEZ SANCHEZ, FLORENCIA	ZAPARDIEL CAÑADA	ZAPARDIEL CAÑADA
RIVERA HERNANDEZ, ANDRES	ZAPARDIEL CAÑADA	ZAPARDIEL CAÑADA
BUENO JIMENEZ, ARACELI	MARTINEZ	MARTINEZ
BUENO JIMENEZ, GUILLERMO	MARTINEZ	MARTINEZ
CASTRO SANCHEZ, LUZCINDA	MARTINEZ	MARTINEZ
GOMEZ FLORES, VICENTE	MARTINEZ	MARTINEZ
GOMEZ GUTIERREZ, JOSE MANUEL	MARTINEZ	MARTINEZ
GOMEZ GUTIERREZ, MARIA FRANCISCA	MARTINEZ	MARTINEZ
GOMEZ GUTIERREZ, MARIA TERESA	MARTINEZ	MARTINEZ
GUTIERREZ CORRAL, AMPARO	MARTINEZ	MARTINEZ
GUTIERREZ JIMENEZ, MARIANO	MARTINEZ	MARTINEZ
GUTIERREZ SANCHEZ, PABLO	MARTINEZ	MARTINEZ
HERNANDEZ GONZALEZ, EUTIQUIANO	MARTINEZ	MARTINEZ
JIMENEZ BLAS, FRANCISCO	MARTINEZ	MARTINEZ
JIMENEZ HERNANDEZ, CRESCENCIO	MARTINEZ	MARTINEZ
JIMENEZ JIMENEZ, EUGENIA	MARTINEZ	MARTINEZ
MONGE JIMENEZ, ZACARIAS	MARTINEZ	MARTINEZ
SANCHEZ AMORA, VIATORINA	MARTINEZ	MARTINEZ
ZAMORA GUTIERREZ, ALBERTO	MARTINEZ	MARTINEZ
ALVAREZ CARRETERO, VICENTA	MIRON	MIRON
DIAZ CASTILLA, ANTONIO	MIRON	MIRON
GOMEZ GONZALEZ, JOSE	MIRON	MIRON

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
GONZALEZ MARTIN, BASILIA (MENOR)	MIRON	MIRON
GONZALEZ PEREZ, ANGEL	MIRON	MIRON
HERRERA MANSO, ADRIAN	MIRON	MIRON
PERULERA VEGA, ANTONIO	MIRON	MIRON
PERULERO VEGA, ANTONIO	MIRON	MIRON
PIRULERO HERNANDEZ, CONCEPCION	MIRON	MIRON
RODRIGUEZ VEGA, JOSE	MIRON	MIRON
SANCHEZ GONZALEZ, BENJAMIN	MIRON	MIRON
ZAMORANO SASTRE, JOSE	MIRON	MIRON
HERRERO DIAZ, MAGENCIO	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
MARTIN MARTIN, CAROLINA	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
MARTIN MARTIN, EUGENIA	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
MARTIN MARTIN, PILAR	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
MARTIN SANTALLA, OCTAVIO	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
PARRA HERNANDEZ, JUSTA	NARRILLOS ALAMO	NARRILLOS ALAMO
GARCIA PERAL, MARTIN	BECEDILLAS	BECEDILLAS
GONZALEZ JIMENEZ, DOMINGO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
HERNANDEZ PERAL, DEMETRIO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
HERNANDEZ PERAL, SOFIA	BECEDILLAS	BECEDILLAS
JIMENEZ PERAL, CELEDONIO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
MARTIN PERAL, SINFORIANO	BECEDILLAS	BECEDILLAS
PERAL PERAL, ANTONIA	BECEDILLAS	BECEDILLAS
DIAZ MUÑOZ, BENIGNO	BECEDAS	BECEDAS
GOMEZ SANTOS, MARCELINO	BECEDAS	BECEDAS
MARTIN GARRIDO, FELICIANO	BECEDAS	BECEDAS
MARTIN RIO, EULOGIO	BECEDAS	BECEDAS
MARTIN RIO, LUIS	BECEDAS	BECEDAS
MARTIN RIO, M. CARMEN PILAR	BECEDAS	BECEDAS
PARADELA GONZALEZ, MARIA	BECEDAS	BECEDAS
RASILLO OVEJERO, GREGORIA	BECEDAS	BECEDAS
RIO BLAZQUEZ, JULIO	BECEDAS	BECEDAS
RIO RIO, PABLO	BECEDAS	BECEDAS
SAMPEDRO OVEJERO, JESUS	BECEDAS	BECEDAS
AZUMENDI IRIONDO, ION Y OTRA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
CABRERA SANCHEZ, FIDEL Y 1 HN.	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
CALLE MUÑOZ, JUAN	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
CALLE SANCHEZ, JUAN	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
CALLE SANCHEZ, MONICA Y 1	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
CANALEJO CHAPINAL, FELISA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
DIAZ CHAPINAL, TEODORO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
DIAZ VAQUERO, ESPERANZA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GARCIA ESCUDERO, BLAS	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GARCIA FLORA, JUAN	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GARCIA GARCIA, BLAS	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GARCIA HERNANDEZ, TOMASA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GARCIA SANCHEZ, CIPRIANO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GIL HERNANDEZ, LEONCIO Y 1	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GIL LLANEZ, BONIFACIO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GIL MARTIN, JESUSA Y NICOLASA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GONZALEZ MARTIN, PEDRO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MAÑOSO BUERO, FRANCISCO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MARTIN MARTIN, AURELIANO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MARTIN MATEOS, BERNARDO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MARTIN MATEOS, ISABEL	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MARTIN VAQUERO, FRANCISCA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MATEOS CALLE, VALENTIN Y OTROS	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MATEOS MARTIN, ISABEL	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
MUÑOZ CRUZ, EMILIA	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
REDONDO PEREZ, DELFIN	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
RIO FLOR, CLEMENTE	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
SANCHEZ CALLE, AGAPITO Y 1	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
SANCHEZ REDONDO, JUAN JOSE Y OTRO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
SANCHEZ REDONDO, NATIVIDAD Y OTRO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
SANCHEZ SANCHEZ, BENIGNO	SOLANA AVILA	SOLANA AVILA
GARCIA GARCIA, FRANCISCA (MENOR)	NAVA BARCO	NAVA BARCO
GARCIA JIMENEZ, MARIA SOL	NAVA BARCO	NAVA BARCO
GARCIA SANCHEZ, JAIME	NAVA BARCO	NAVA BARCO
HERNANDEZ LOPEZ, ORENCIO	NAVA BARCO	NAVA BARCO
JIMENEZ BLAZQUEZ, JUSTO	NAVA BARCO	NAVA BARCO
JIMENEZ GARCIA, FELIX Y HN	NAVA BARCO	NAVA BARCO
JIMENEZ MARTIN, FLORINDA	NAVA BARCO	NAVA BARCO
SANCHEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	NAVA BARCO	NAVA BARCO
VIRGI PUENTES, SERAFINA	NAVA BARCO	NAVA BARCO
BARROSO GARCIA, AURORA	GILBUENA	GILBUENA
BLAZQUEZ GARCIA, CRISPIN	GILBUENA	GILBUENA
COIRA RIO, MANUEL	GILBUENA	GILBUENA
DIAZ GARCIA, LORETO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA, BLAZQUEZ, MANUEL	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA CASAS, EMILIANO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA DIAZ, CIRILO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MARTIN, DEMETRIO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MARTIN, EUSTAQUIA	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MARTIN, SOTERO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MARTIN, TELESFORO	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MORENO, EDELVINA	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA MUÑOZ, GERTRUDIS	GILBUENA	GILBUENA
GARCIA RUBIO, JULIAN	GILBUENA	GILBUENA
GOMEZ DIAZ JULIA	GILBUENA	GILBUENA
HERNANDEZ BARROSO, GENEROSO	GILBUENA	GILBUENA
LOPEZ CONDE, VIRGILIO	GILBUENA	GILBUENA
MAJADAS BLAZQUEZ, CLARA	GILBUENA	GILBUENA
MARTIN GOMEZ, CLEMENTE Y 1 MAS	GILBUENA	GILBUENA
MARTIN MUÑOZ, SEVERA	GILBUENA	GILBUENA
MARTIN SANCHEZ, FELIPE	GILBUENA	GILBUENA
MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO	GILBUENA	GILBUENA
MEDELA SUAREZ, JUAN	GILBUENA	GILBUENA
OVEJERO GARCIA, CRISTINA	GILBUENA	GILBUENA
OVEJERO OVEJERO, JULIA	GILBUENA	GILBUENA
PEREZ BLAZQUEZ, BENANCIO	GILBUENA	GILBUENA
RIO CABEZAR, ISABEL	GILBUENA	GILBUENA
RIO GARCIA, M. ANTONIA	GILBUENA	GILBUENA
RIO MARTIN, FELIPE	GILBUENA	GILBUENA
RIO RIO, PLACIDO	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ GARCIA, DIONISIO	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ GARCIA, JULIAN	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ GOMEZ, FERMIN	GILBUENA	GILBUENA
SANCHEZ LOPEZ, EUGENIO	GILBUENA	GILBUENA
SANTOS GARCIA, LEOCADIO	GILBUENA	GILBUENA
SANTOS SANCHEZ, DESIDERIO	GILBUENA	GILBUENA
ALVAREZ CHAMORRO, MARIA	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
BATANERO GONZALEZ, JACINTA	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
CALVO MARTIN, JUAN	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
CHAMORRO APAUSA, JOSE A.	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
HERMANOS MUÑOZ, CB.	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
JIMENEZ VELAZQUEZ, TEODORO	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
MARTIN PINDADO, FLAVIO	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
MESA RODRIGUEZ, ANTONIO	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
REGUEIRO CASTRO, JOSE	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
RODRIGUEZ CALCERRADA, MILAGROS	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
VELASCO LOPEZ, JOSE ANTONIO	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
VENEROS CHAMORRO, ANTONIO	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
VENEROS JUSTE, MARIANO	HOYOS ESPINO	HOYOS ESPINO
BAENA NIETO, FERMIN	MESEGAR	MESEGAR
DIAZ DIAZ, EVARISTO	MESEGAR	MESEGAR
MARTIN MARTIN, GASPAR	MESEGAR	MESEGAR
PEREZ DIAZ, VALENTIN	MESEGAR	MESEGAR
PEREZ PASCUAL, CARLOS	MESEGAR	MESEGAR
SANCHEZ GARCIA, JAIME	MESEGAR	MESEGAR
SANCHEZ GARCIA, MOISES	MESEGAR	MESEGAR
SANCHEZ SANCHEZ, CATALINO ANTOLIN	MESEGAR	MESEGAR
BLAZQUEZ JIMENEZ, PEDRO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
DEIRA JIMENEZ, ANGEL	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
ESTEBAN MORALES, MARGARITA	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
GARCIA PLAZA, M. CONCEPCION	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
GOMEZ LOPEZ, FRANCISCO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
HERNANDEZ NARRILLOS, HIPOLITA	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
HERRAEZ GOMEZ, EMILIO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
HERRAEZ MARTIN, JUSTO Y OTRO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
JIMENEZ MUÑOZ, MARCELINO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
LORENZO LOPEZ, AQUILINO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
LOSA SANCHEZ, LEONCIA	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
MONTES HERNANDEZ, AMPARO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
MUÑOZ JIMENEZ, JUSTO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
NARRILLOS GALAN, VALENTIN	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
PABUCIO RUIZ, TIRSO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
SANCHEZ SANCHEZ, EUSEBIO	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
VELAYOS BLANCO, BENITA	MUÑOTELLO	MUÑOTELLO
GOMEZ HERNANDEZ, BIENVENIDO	POVEDA	POVEDA
SANCHEZ PEREZ, CIRILO Y 1	POVEDA	POVEDA
ARRIBAS BARROSO, MARCELA	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
COFRADIA VERA CRUZ	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
DEIRA LORENZO, JAVIER	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
HERNANDEZ MONTERO, JUAN	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
HERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
JIMENEZ HERNANDEZ, BENJAMIN	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
JIMENEZ MARTIN, ADORACION	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
JIMENEZ MARTIN, ANTONIO	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
JIMENEZ MARTIN, CONSUELO	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
NARRILLOS GALAN, FRANCISCO JAVIER	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
RUIZ ALMAGRO, FRANCISCO	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
SANCHEZ HERNANDEZ, LUCIO	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
SANCHEZ VAQUERO, CARLOS	PRADOSEGAR	PRADOSEGAR
ALDABA ILUNDAIN, NATIVIDAD	AMAVIDA	AMAVIDA
JIMENEZ JIMENEZ, EVELIO E.	AMAVIDA	AMAVIDA
JIMENEZ JIMENEZ, FELICIANO	AMAVIDA	AMAVIDA
MARTIN FERNANDEZ, PEDRO	AMAVIDA	AMAVIDA
MUÑOZ MARTIN, ISABEL	AMAVIDA	AMAVIDA
RODRIGUEZ ALAMEDA, FIDEL	AMAVIDA	AMAVIDA
BARRANCO MORENO, VICTORINA	VILAFRANCA	VILAFRANCA
FRANCES GUTIERREZ, M. CARMEN	VILAFRANCA	VILAFRANCA
GONZALEZ ARGENTA, FLORENCI	VILAFRANCA	VILAFRANCA
GONZALEZ HERNANDEZ, ROSARIO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
GONZALEZ RUEDA, EMILIO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
GONZALEZ SANCHEZ, EULALIA	VILAFRANCA	VILAFRANCA
GUTIERREZ GARRIDO, SANTIAGO EUGENIO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
HERRERA JIMENEZ, ISMAEL	VILAFRANCA	VILAFRANCA
JIMENEZ SANCHEZ, PASTORA	VILAFRANCA	VILAFRANCA

DEUDOR	DOMICILIO	MUNICIPIO
LOPEZ CARRETERO, LADISLAO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
LOPEZ HERNANDEZ, M. ANGELES	VILAFRANCA	VILAFRANCA
LOPEZ RINCON, FRANCISCO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
LOPEZ SANCHEZ, ANGEL ANTONIO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
LUIS PEREZ, SINFORIANO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
MADRUEÑO RAMIREZ, JUANA	VILAFRANCA	VILAFRANCA
MARTIN RODRIGUEZ, ANASTASIO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
MORENO BARRANCO, VICTORINA	VILAFRANCA	VILAFRANCA
MORENO JIMENEZ, ISIDRO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
MORETA ROMERO, JORGELINA	VILAFRANCA	VILAFRANCA
PEREZ SANCHEZ, LUCIA	VILAFRANCA	VILAFRANCA
PEREZ YAÑEZ, FRANCISCO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
RINCON BLAZQUEZ, MANUEL	VILAFRANCA	VILAFRANCA
RINCON LOPEZ, LEANDRO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
ROMERO ALMOHALLA, ANICETO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
VILLEGAS GONZALEZ, JOSE M.	VILAFRANCA	VILAFRANCA
YAÑEZ JIMENEZ, TIRSO	VILAFRANCA	VILAFRANCA
GARCIA HERNANDEZ, CLAUDIA Y LUISA	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
HERNANDEZ LOPEZ, EUSEBIO	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
HERNANDEZ MORENO, ANTONIO	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
HERNANDEZ PEÑA, SANTIAGO	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
LOPEZ MARTIN, SEGUNDO Y ANGELES	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
REY SANCHEZ, RAFAEL	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
ROMERO MARTIN, MAXIMINA	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
VALERIANO VAQUERO, JOSE Y HN	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
VERGA SANCHEZ, FLORIAN	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
VERGA SANCHEZ, MARIA	NAVACEPEDILLA	NAVACEPEDILLA
BLAZQUEZ HERNANDEZ, ANASTASIA	VILLAR	VILLAR

Piedrahíta, 4 de junio de 1992.

El Recaudador, *Gregorio Corrales Sánchez de la Parra*.

Número 2.534/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso en la Tesorería, sita en la calle Esteban Domingo,

2, están regulados por el artículo 20 del citado Reglamento, tomándose como fecha de notificación de las liquidaciones relacionadas la de esta publicación.

TASA MUNICIPAL POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS:

Expte. n.º 2/91-2, José Luis Herranz Aparicio, B.º Salamanca, 8, Navalperal del Pinares: 11.040 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

Expte. n.º 1290/91, M. Victoria Bullido Jiménez, Residencial Puente Adaja, 1: 12.829 ptas.

Expte. n.º 220/92, BLIJOSA, S.A., Avda. Constitución, 56, El Escorial (Madrid): 6.002 ptas.

Expte. n.º 234/92, José Clemente González Hernández, Sta. Hortensia, 13, Madrid: 11.327 ptas.

Expte. n.º 349/92, Casas de Avila, S.A., Urbanización Hervencias, 76: 26.249 ptas.

Expte. n.º 376/92, M. Jesús Rivas Gómez, Avda. Portugal, 37: 101.416 pesetas.

Expte. n.º 414/92, Laureano Moreno Alonso, Miguel de Cervantes, 9, Mollet del Vallés (Barcelona): 15.474 ptas.

Expte. n.º 418/92, Francisco Blanco García, Avda. 18 de julio, 2: 37.921 ptas.

Expte. n.º 446/92, REHAVIPAL, S.A., Tres Tazas, 4: 23.204 ptas.

Expte. n.º 453/92, Pedro Martín Martín, Avda. Juventud, 31: 94.084 ptas.

TASA MUNICIPAL POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Expte. n.º, Perpetua Jiménez Velayos, Francisco Gallego, 32: 965 ptas.

Expte. n.º 73, M. Isabel Perdigüero Martín, Nuestra Señora de Sónsoles, 74: 7.815 ptas.

Expte. n.º 75, Carlos M. Jiménez del Río, Vicenta Manzanedo, 24: 5.327 ptas.

Expte. n.º 1/92-210 A. Valo, J. María Ranilla de la Cruz, Dr. Fleming, 22 (Multitienda): 1.833 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA).

Expte. n.º 31, Pilar de Paz Hernández, Dehesa Bascarrabal de Arriba: 7.920 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Expte. n.º M-5988-CH, María Rosa Jiménez Sánchez, Virgen de Val-sordo, 9: 5.750 ptas.

DAÑOS OCASIONADOS EN BIENES PUBLICOS.

Expte. n.º 3/92, José Calvo García, Calle Trinidad, 16: 12.000 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE RADICACION.

Expte. n.º 2930, José Miguel Herrero Racero, calle Río Chico, 4: 2.954 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD.

Expte. n.º 4/91-7, PUBLIOLID, S.A., calle Doctorinos, 2 (Valladolid): 48.000 ptas.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR.

Expte. n.º 1/92-29 A. Valo, Antonio Hernández-Ros Cordero, Juan Bravo, 41 (Madrid): 445.488 ptas.

Expte. n.º 1/92-27 A. Valo, Antonio Hernández-Ros Cordero, Juan Bravo, 41 (Madrid): 312.000 ptas.

Expte. n.º 1/92-28 A. Valo, Antonio Hernández-Ros Cordero, Juan Bravo, 41 (Madrid): 312.000 ptas.

Expte. n.º 1/92-212 A. Valo, Pilar Silvela Jiménez Arenas, P.º San Roque, 6: 85.312 ptas.

Expte. n.º 1/92-213 A. Valo, Pilar Silvela Jiménez Arenas, P.º San Roque, 6: 85.312 ptas.

Expte. n.º 1/92-214 A. Valo, Pilar Silvela Jiménez Arenas, P.º San Roque, 6: 240.030 ptas.

TASA MUNICIPAL POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Expte. n.º 60/90, Ramón Jiménez Galán, Padre Victoriano, 4: 3.030 ptas.

Expte. n.º 76/90, M. Carmen Hermoso Lorenzo, calle Tres Tazas, 5: 5.050 ptas.

Expte. n.º 82/90, Domingo Sánchez Vinuesa, Castillo de la Mota, 4: 2.360 ptas.

Expte. n.º 165/90, Pedro Hernández Sánchez, Plaza San Nicolás, 21: 32.000 ptas.

Expte. n.º 60/91, Jesús García García, Alférez Provisional, 22: 32.000 ptas.

Expte. n.º 65/91, Ismael Jiménez García, Bajada don Alonso, 17: 2.360 ptas.

Expte. n.º 156/91, Epifanio Burguillo Rodríguez, Nuestra Señora de Sonsoles, 108: 52.204 ptas.

Expte. n.º 204/91, Micaela López Bartolomé, Juan José Martín, 3: 2.360 ptas.

TASA MUNICIPAL POR LICENCIA DE INSTALACION DE DEPOSITO DE G.L.P.

Expte. n.º 181/89, Residencial Puente Adaja, Residencial Puente Adaja: 46.670 ptas.

Expte. n.º 33/91, Florencio Galindo de la Vaza, Ctra. Narrillos de San Leonardo: 46.670 ptas.

RECURSOS: Recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «B.O.P.».

PERIODO DE INGRESO EN VOLUNTARIA: Publicado este anuncio entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de ingreso hasta el día 5 del mes siguiente. Si se publica desde el día 16 al final de cada mes, tendrán un plazo de ingreso hasta el día 20 del mes siguiente. Una vez transcurridos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20%.

Avila, 2 de julio de 1992.

El Tte. Alcalde, *Jose L. Pindado López.*

Número 1.887/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 2.149.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Urbano Sánchez Manzano.

Emplazamiento: Carretera C-501, P.K. 98. Mijares (Avila).

Finalidad: Suministro eléctrico a nave industrial.

Características: Centro de Transformación, de 50 KVA. tipo interperie, sobre apoyo metálico galvanizado, tensiones 15.000 + 5%/380-220 V. con seccionador tripolar con mando, fusibles APR., herrajes y neutro independiente, varilla de cobre de 8 mm.

Presupuesto: 1.073.187 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---●●---
Número 1.888/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 2.148.E

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Urbano Sánchez Manzano.

Emplazamiento: La Iglesiasuela (Toledo)-Mijares (Ávila).

Finalidad: Suministro eléctrico a nave industrial.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. de 294 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-56, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto: 700.916 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila 19 de mayo de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.508

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

ANUNCIO EN EL «B.O.P.»

En relación con el expediente que se sigue por incumplimiento de las condiciones estipuladas en la resolución individual de concesión de beneficios de Gran Área de Expansión Industria de Castilla y León del expediente AV/137/CL, del que es titular la empresa Avilacta, S.A., y con el fin dar cumplimiento al trámite de audiencia al interesado establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio), se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en este Servicio Territorial de Economía de Ávila y que dispone de un plazo de quince días, desde la presente publicación, para efectuar las alegaciones y presentar los docu-

mentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Ávila a 29 de junio de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía,
José Nieto López Guerrero.

Número 2.642/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 2.231.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad Camino de Valdepraos.

Emplazamiento: Ávila. Dehesa de Ávila.

Finalidad: Suministro finca.

Características: Línea eléctrica de 15 KV. de 65 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos galvanizados normalizados, aislamiento cadenas de amarre, seccionamiento XS en apoyo principio de línea.

Presupuesto: 185.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 16 de julio de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero.

Número 2.568/N

T.S.J. Castilla Y León
Sala Contencioso Administrativo
BURGOS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por esta

Sala, en providencia de esta fecha, dictada en el recurso contencioso administrativo número 252 de 1990, promovido por doña María Dolores S. Rodríguez Bautista, contra resolución del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos de fecha 1 de diciembre de 1988, denegando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno de Ávila, de 16 de julio de 1987, sobre expediente de apertura de oficina de farmacia en Ávila, se emplaza por medio de la presente a don Juan José Palacios Canalejo, que tuvo su domicilio en Sotillo de la Adrada, cuyo paradero actual se desconoce y a los herederos de don Manuel López Segovia, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «B.O.P.» de Ávila, comparezca en el recurso en legal forma en concepto de codemandados, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el procedimiento sin su intervención.

Burgos, ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 2.571/N

MINISTERIO DE
TRABAJO

Magistratura Provincial de
Trabajo

JUZGADO DE LO
SOCIAL
DE
ÁVILA

EDICTO

*Don Francisco Escudero Sánchez,
Magistrado-Juez del Juzgado de lo
Social de Ávila y su provincia.*

HAGO SABER

Que en el expediente n.º 187/92, seguido a instancia de Genaro y Carlos Villora Sánchez contra PRORALSA, S.L., sobre Rescisión de Contrato y desconociendo el domicilio del demandado PRORALSA,

S.L., por medio del presente Edicto se le notifica la sentencia dictada en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En los Autos promovidos en este Juzgado de lo Social, por don Genaro Villora Sánchez y don Carlos Villora Sánchez, asistidos del letrado don Luis Alberto Caro Figueroa. Y como demandado PRORALSA, S.L., quien no comparece, a pesar de estar citado en legal forma.

FALLO: Estimando la demanda presentada por don Genaro Villora Sánchez y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha y condeno a la empresa demandada PRORALSA, S.L. a pagar al actor la cantidad de 3,75 días por cada mes de antigüedad en concepto de indemnización. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente si es empresario y no estuviese declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo Social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º C/01-25000-1 el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente n.º 0103492-3 que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación» tiene abierta el Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de PRORALSA, S.L., por medio del presente Edicto se le notifica en legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia

se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
La Secretaria, *Ilegible*.

Número 2.599/N

Juzgado de lo Social

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este juzgado a instancia de: Juan Bejarano contra la empresa demandada: Antonio Musolen Torrejón domiciliada en: Las Navas del Marqués, calle Travesía del Sauco n.º 21 en autos número: 320/85, ejecución número: 237/89, Exh. 12/90 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vivienda en planta baja, letra B, bloque A, sita en Las Navas del Marqués, en c/Travesía del Sauco n.º 21, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al Tomo 498, Libro 55, Folio 51, finca n.º 4716, valorada en 5.484.060 pesetas.

El acto de la primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día ocho de septiembre a las 13,45 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día quince de septiembre a las 13,45 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 22 de septiembre a las 13,45 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de

Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate: (art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.600/N

Juzgado de lo Social**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de: Jesús Bringas Mas, contra la empresa demandada: Lucilo García Hontoria, domiciliada en: Peguerinos, calle Real n.º 31 en autos número: 683/86, ejecución número: 49/88, Exh. 2/91. por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de: veinte días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Parcela situada en el término municipal de Peguerinos, en el Polígono 2, con el número 239, con una superficie actual de 2.175 metros cuadrados. Uso actual: Pinar; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 471, Libro 17, Folio 148, finca n.º 1.620, valorada en 59.812 pesetas.

Parcela situada en el término municipal de Peguerinos, en el Polígono 5, con el número 26, con una superficie actual de 14.419 metros cuadrados. Uso actual: Prado y erial, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al Tomo 471, Libro 17, Folio 151, finca n.º 1.620, valorada en 2.764.314 pesetas.

El acto de la primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 29 de septiembre a las 13,45 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día seis de octubre a las 13,45 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día trece de octubre a las 13,45 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1,

una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

—•••—

Número 2.601/N

Juzgado de lo Social**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el

Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por este Juzgado a instancia de Victorino Rodríguez Báñez contra la empresa demandada Pablo Prieto Jiménez domiciliada en Arévalo, calle Emilio Romero, 19 en autos número 142/91 ejecución número: 77/91 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vehículo Marca SEAT, modelo 127, matrícula AV-7376-A, valorado en 40.000 pesetas.

El acto de la primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 6 de octubre a las 13,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día trece de octubre a las 13,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 20 de octubre a las 13,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la

tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

Número 2.602/N

Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancias de José Daniel Gil Hernández contra la empresa demandada Jesús del Castillo Pérez, domiciliada en Avila, calle Rafael de Antonio, 11, en autos número 90/91, ejecución número 53/91, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de Ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vehículo marca Renault, modelo Express, con matrícula AV-1882-E, valorado en 400.000 ptas.

El acto de la primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 20 de octubre a las 13,45 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la segunda subasta el día 27 de octubre a las 13,45 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 3 de noviembre a las 13,45 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 39/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sra. Sastre Legido sobre reclamación de 13.451.653 ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra don Pablo Jiménez Zazo, don Gregorio Jiménez Gutiérrez y su esposa doña Claudia Zazo Gil, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 24 de septiembre, 26 de octubre y 24 noviembre de 1992 a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1).—El tipo de licitación es el que se expresa al pie de la descripción de cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2).—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas,

deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3).—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20% de dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. (4).—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5).—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. FINCA NUMERO 258 del plano general, rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Dehesa, Ayuntamiento de Fuente el Sauz. Linda: Norte, María Rodríguez Rodríguez, finca n.º 224 y sendero del cochino; Sur, Camino de Constanza; Este, Pedro Zorzo Zorzo, finca n.º 257, librada García González, finca n.º 256, Belisario González Gutiérrez, finca n.º 255; y Oeste, Patronato de Peñaranda, finca n.º 259. Tiene una superficie de dos hectáreas noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al T. 2.638, L. 38, F. 230, finca 3.568, y responde de 1.980.000 ptas. de principal, 1.633.500 ptas. de intereses y 396.000 ptas. para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en la suma de tales responsabilidades, es decir, en la cantidad de 4.009.500 ptas.

plano general, rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de las Culebras, Ayuntamiento de Fuente el Sauz, que linda: Norte, con camino de Constanza; Sur, con raya del término de Bernuy de Zapardiel; Este, camino de Constanza; y Oeste, con Elías Portero Bragado, finca n.º 216. Mide dos hectáreas, treinta y siete áreas y veinte centiáreas. Inscrita al T. 2.638, L. 38, F. 155, finca 3.531 y responde de 938.000 ptas. de principal, 773.850 ptas. de intereses y 187.600 ptas. para costas, estando tasada a efectos de subasta en la suma de tales cantidades, es decir, en 1.899.450 ptas.

3. FINCA NUMERO 332 del plano general, rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de los Quesos, Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel. Linda: Norte, raya y fincas del término de Fuente el Sauz; Sur, Servicio de Concentración Parcelaria, finca n.º 333; Este, Pedro Zorzo Zorzo, finca n.º 331; y Oeste, Servicio de Concentración Parcelaria, finca n.º 333 y finca excluida. Tiene una extensión superficial de una hectárea, veintisiete áreas y setenta y una centiáreas. Inscrita al T. 2.550, L. 55, F. 205, finca 4.893 y responde de 702.000 ptas. de principal, 579.150 ptas. de intereses y 140.400 ptas. para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en la suma de tales responsabilidades, es decir, en 1.421.550 ptas.

4. FINCA NUMERO 168 del plano general de Concentración, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Prado del Camino de Jaraíces, Ayuntamiento de Fuente el Sauz, que linda: Norte, con Antonio Hernández López, finca n.º 166; Sur, con Pedro Martín Bragado, finca n.º 173; Este, con Aurelio Martín Robledo, finca n.º 169; y Oeste, con camino de Cabizuela. Mide una hectárea, veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Inscrita al T. 2.638, L. 38, F. 71, finca 3.489, y responde de 640.000 ptas. de principal, 528.000 ptas. de intereses y 128.000 ptas. para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en la suma de tales responsabilidades, es decir, en 1.296.000 ptas.

228-A del plano general, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Fuente Mula y el Responso, Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel, que linda: Norte, con María Anunciación Báñez de Juan, finca n.º 259 y Gervasio Fernández Pericacho, finca n.º 263; Sur, camino de las Marías; Este, con camino, Antonio Niño Jiménez, finca n.º 256 y Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, finca n.º 255 y finca excluida; y Oeste con colada de San Juan de la Torre. Mide nueve hectáreas y veinte áreas. Está cruzada por un colector. Inscrita al T. 2.931, L. 59, F. 24, finca 5.012-N. Responde de 4.740.000 ptas. de principal, 3.910.500 ptas. de intereses y 948.000 ptas. para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en la suma de tales responsabilidades, es decir, en 9.598.500 ptas.

En Avila a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

Don Juan Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de Avila,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 115/92 se sigue Juicio de Faltas, a instancia de José María Alvarez Hernández contra Francisco Ponce Díaz y Rafael Zambrano Rodríguez, por medio del presente se cita a los denunciados Francisco Ponce Díaz y Rafael Zambrano Rodríguez para que el día 24 de septiembre de 1992, a las 10,45 horas asistan a la celebración del Juicio oral en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a los denunciados Francisco Ponce Díaz y Rafael Zambrano Rodríguez, en ignorado paradero, ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado

2. FINCA NUMERO 217 del

5. FINCA RUSTICA NUMERO

y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente en Avila a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—2.448/N

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA**

EDICTO

Don Juan Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de Avila,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 79/92, se sigue Juicio de Faltas por lesiones en imprudencia, a instancia de Jesús Ugalde Gorostiza contra Antonio Valdemar Gonalves Duro, por medio del presente se cita al denunciado Antonio Valdemar Gonalves Duro para el día 22 de octubre de 1992, a las 10 horas, a fin de que asista a Juicio Oral en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Bajada Don Alonso n.º 1 de esta capital, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio Valdemar Gonalves Duro, en ignorado paradero, ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente en Avila a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—2.449/N

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 56/92 se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos. Don Juan-Jacinto García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 56/92 y promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sra. González Minguez y dirigida por el letrado don Juan Carlos González Díaz, contra don Jesús Plasencia Muñoz declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 4.121.447 ptas. de principal, intereses y costas)

FALLO: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes del demandado don Jesús Plasencia Muñoz debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de la suma de 3.121.447 ptas. de principal y otras 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses vencidos pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad ésta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente al demandado. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y en el «B.O. de la Provincia», a no ser que por la parte actora se interese en tiempo la notificación personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.450/N

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús García García, Magis-

trado Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 308/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Alberto Pérez Ruiz, contra José Antonio de la Cruz Sáez y en el mismo se ha dictado con fecha de 7-12-91 la Sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José Antonio de la Cruz Sáez de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante Alberto Pérez Ruiz y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente en Avila a veintitres de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*.

—2.388/N

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas bajo el número 297/91 y en el mismo se ha dictado con fecha 23-6-92 la siguiente providencia.

En Avila a veintitres de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, se admite en ambos efectos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los presentes autos por haberlo sido en tiempo y forma; y, de acuerdo con lo determinado en los artículos 13 y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese, tanto al Ministerio

Fiscal como a los interesados, para que si lo estiman oportuno, acudan en el plazo de cinco días ante la Il.ª Audiencia Provincial, para usar en su derecho; y verificado, elévese los autos a dicho Tribunal, previa nota en el libro correspondiente.

Lo manda y firma S.S. de lo que doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACION y EMPLAMIENTO a Pedro Jiménez Jiménez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido el presente en Avila a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.

Fimas, *Ilegible*.

—2.389/N

---●●---

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 158/92, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Sara Jiménez Sánchez y Gregoria Sánchez Fernández contra Agapito Jiménez García, y en el mismo se ha dictado con fecha dos de junio de 1992 la siguiente providencia:

En Avila a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente Juicio Oral, señalándose para ello el día ocho de septiembre a las 11,30 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciante por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «B.O.P.» y «B.O.E.», advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales. Lo manda y firma S.S. de lo que doy fe.

Y para que sirva de citación y

notificación a la denunciante Sara Jiménez Sánchez y Gregoria Sánchez Fernández y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el «B.O.P.» y en el «B.O.E.», expido el presente en Avila a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.451/N

---●●---

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición núm. 411/91, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En la ciudad de Avila a doce de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Avila y su partido ha visto estos autos núm. 441/91 de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de Majinma, S.A., dirigido por el Letrado don Pedro Rodríguez Corrales y representado por el Procurador Sr. García Cruces, contra Inhidra, S.A., en rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la entidad actora Majinma, S.A. legalmente representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra la demandada Inhidra, S.A., en situación procesal de rebeldía, la debo condenar y condeno a que pague a la entidad actora, los intereses legales de la cantidad de 132.850 ptas. desde que fue citada por primera vez a juicio, el 6 de noviembre de 1991, hasta que fue pagada el 13 de diciembre de 1991; y de la cantidad de 27.597 ptas. restantes también desde el 6 de noviembre de 1991, hasta que fue pagada el 18 de mayo de 1992. Todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a la demandada Inhidra, S.A.

A la demandada rebelde se le notificará la presente resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal en el plazo legal.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1.ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.452/N

---●●---

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
CUATRO DE AVILA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 113/92 seguido a instancia de Financiera Pegaso, S.A. representando por el Procurador don José Miguel Cabanillas Arias y asistida del Letrado don Jesús Miguel Jiménez Berrón contra don Enrique Martín Martín y doña Juana Hernández Buyeno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, cuyo fallo es como sigue:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Enrique Martín Martín y doña Juana Hernández Bueno, y con su producto entero y cumplido pago a Financiera Pegaso, S.A. de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.985.582 ptas., importe del Principal y además el pago de ptas. de intereses pactados y costas a cuyo cargo debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Enrique Martín Martín y doña Juana Hernández Bueno, cuyo último domicilio conocido es Muñana (Avila) instruyéndole que contra la presente cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado n.º 4 de Avila del Juzgado de Paz de Muñana. Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Avila a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.361/N

Número 2.455/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
CUATRO DE AVILA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento de Juicio Ejecutivo 34/92 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representado por el Procurador señor García Cruces, y asistido del Letrado señor Navasques Cobian, contra don Miguel Manzano Parra y don Juan Pedro Manzano Parra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y dos, cuyo fallo es como sigue:

FALLO: «Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Miguel Manzano Parra y don Juan Pedro Manzano Parra, y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de Avila, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 143.699 pesetas, importe del Principal, y además al pago de -- pesetas de intereses pactados y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de

apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Miguel Manzano Parra y don Juan Pedro Manzano Parra, cuyo último domicilio conocido es en Avila calle Valle del Corneja número 3, instruyéndole que contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado a partir de la publicación en el «B.O.P.», y en el tablón de anuncios de este Juzgado número 4 de Avila. Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Avila a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE AREVALO**

EDICTO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo y su partido.

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en los autos sobre Juicio de Cognición que en este Juzgado se siguen con el n.º 47/88, promovidos por Sanchidrián Auto, S.A. representado por el procurador Sr. García Cruces González, contra don Francisco Javier Díez Tejerina, representado por el procurador Sr. Sanz Rodríguez y contra doña Rosario López Chacón, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, se decreta, sin previo requerimiento personal por constar en domicilio desconocido, el embargo del vehículo Seat 132 matrícula M-7648-BN, propiedad de los demandados.

Y para que conste y sirva de embargo a los demandados, expido el presente en Arévalo a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.

—2.456/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
PIEDRAHITA (AVILA)**

EDICTO

En los autos de J. de Faltas seguidos en este Juzgado por el n.º 310/89, promovidos por Víctor García Calle contra don Arsenio Calle Hernández y Rosa Sánchez Calle, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

SENTENCIA: Piedrahita a uno de marzo de mil novecientos noventa. El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su Partido Judicial don José M.ª Prieto y Fernández Layos, ha visto y examinado los autos de J. de Faltas n.º 310/89, siendo partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don Víctor García Calle y denunciado Arsenio Calle Hernández y Rosa Sánchez Calle.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Arsenio Calle Hernández como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Víctor García Calle en la cantidad de 2.000 ptas. por sus lesiones y al pago de las cosas, absolviendo libremente de los hechos enjuiciados a M.ª Rosa Sánchez Calle.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente en Piedrahita a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Oficial en funciones de Secretario, *Ilegible*.

—2.083/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
PIDRAHITA (AVILA)**

EDICTO

Don Alejandro Morán Llordén,

Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahíta **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado y con el n.º 92/92 se tramitan autos de expediente de dominio para inmatriculación promovidos por don Juan José Martín González, sobre las siguientes fincas:

1. Corral, en el barrio de Abajo de San Martín de la Vega, en calle sin nombre, con una superficie aproximada de 50 m², linda derecha o E., herederos de Florentina Hernández y calle pública; frente o S. calle pública, izquierda o O., Lucio González y fondo o N., herederos de Fidel Cerrajero. Esta finca tiene la obligación de dar paso para la colindante propiedad de don Lucio González a través de su puerta de entrada.

2. Casilla, en el barrio de Abajo de San Martín de la Vega, de unos 30 m²; linda derecha entrando, herederos de Florentina Hernández; izquierda, herederos de Fidel Cerrajero; espalda, calle pública y frente, calle.

3. Tierra, al sitio de «Antón», de 12 áreas y 35 cas. Pol. 3, parcela 83, linda al N. con parcela 33 de Alberto Segovia García; al S. parcela 42 de Argimira Gutiérrez Muñoz, al E. parcela 246 de Serafín Sánchez y O. parcela 189, de Fausta Sánchez Vergas.

4. Tierra, al sitio de «Cigüeña», de 15 ars. y 43 cas. Polígono 3, parcela 206; linda N. parcela 179 propiedad de Pedro González González; S. con parcela 235 propiedad de Ayuntamiento; E. parcela 181 propiedad de Fidel Sánchez Montero y O. parcela 236 propiedad de Segundo Muñoz Blázquez.

5. Tierra, al sitio de «Chorrera», de 37 ars. y 72 cas. Polígono 5, parcela 140; linda N. con parcela 72 propiedad de Miguel Gutiérrez Sánchez; S. con parcela 74 propiedad de Silvestre González González; E. con parcela 166 propiedad de Florencio González López y O. con parcela 131 propiedad de Faustino Hernández Hernández.

6. Tierra, sitio «Chorrera» de 15 ars y 56 cas. Polígono 8, parcela 70; linda N. con parcela 57 propiedad de Juana Segovia Vergas; S. con parcela 72 propiedad de Pedro Muñoz

González; E. con parcela 52 propiedad de Emilio Hernández Hernández.

7. Tierra, al sitio de «Nava», de 15 ars. y 56 cas. Polígono 8, parcela 137; linda N. con camino; S. con parcela 174 propiedad de Mariano Herrera Martín; E. con parcela 94 propiedad de Isidro Rollán Hernández y O. con parcela 98 propiedad de Desiderio Martín Hernández.

8. Tierra, al sitio de «Rey» de 20 ars. y 2 cas. Polígono 8, parcela 372; linda N. con camino; S. parcela 371 propiedad de Mariano Sánchez Sánchez; E. con parcela 371 propiedad de Mariano Sánchez Sánchez y O. con parcela 373 propiedad de Juana Cerrajero González.

9. Tierra, al sitio de «Veredill» de 12 ars. y 30 cas. Polígono 12, parcela 62; linda N. con camino; S. con parcela 61 propiedad de Margarita Muñoz Izquierdo; E. con parcela 73 propiedad de Simón López Hernández y O. con parcela 45 propiedad de Mariano Sánchez Sánchez.

10. Tierra, al sitio de «Bajera», de 9 ars y 23 cas. Polígono 12, parcela 312; linda N. con parcela 236 propiedad del Ayuntamiento; S. con parcela 251 propiedad de Victoriana Sánchez Blázquez; E. con parcela 218 propiedad de Felipe Martín González y O. con parcela 217 propiedad de Felipe Martín González.

11. Tierra, al sitio de «Regajos», de 22 ars. y 45 cas. Polígono 13, parcela 64; linda N. con parcela 53 propiedad de Alejandro Cerrajero González; S. con parcela 57 propiedad de Felipe Martín González; E. con parcela 58 propiedad del Ayuntamiento y O. con parcela 17 propiedad del Ayuntamiento.

12. Tierra, al sitio de «Casera» de 14 ars. y 20 cas. Polígono 15, parcela 47; linda al N. con parcela 46 propiedad de Aquilino Hernández Hernández; S. con parcela 48 propiedad de Virgilio González González; E. con parcela 85 propiedad de Víctor Hernández Hernández y O. con parcela 34 propiedad del Ayuntamiento.

13. Tierra, al sitio de «Prados» de 8 ars. y 25 cas. Polígono 17, parcela 25; linda N. con parcela 26 propiedad del Ayuntamiento; S. con parcela 26 propiedad del Ayuntamiento; E. con parcela 24 propiedad de Felipe

Martín González y O. con parcela 26 del Ayuntamiento.

14. Tierra, al sitio de «Ángel», de 24 ars. y 90 cas. Polígono 18, parcela 143; linda N. con parcela 148 propiedad de Baldomero Segovia Vergas; S. con parcela 141 propiedad de Mariano Martín González; E. con parcela 154 propiedad de Pilar Martín Martín y O. con parcela 144 propiedad de Gregorio González Hernández.

15. Tierra, al sitio de «Hortales» de 2 ars. Polígono 21, parcela 119; linda N. con camino; S. con parcela 95 propiedad de Leandro Cerrajero González; E. con parcela 120 propiedad de Longino González Sánchez; O. con parcela 118 propiedad de Gregorio González Hernández.

16. Tierra, al sitio de «Grande» de 12 ars. y 40 cas. polígono 21, parcela 173; linda N. con parcela 174 propiedad de Alicia Sánchez Gutiérrez; S. con parcela 325 propiedad del Ayuntamiento; E. con parcela 325 propiedad del Ayuntamiento; y O. con parcela 177 propiedad de Felipe Martín González.

17. Tierra, al sitio de «Praillo», de 2 ars. y 15 cas. Polígono 21, parcela 250; linda N. con parcela 166 propiedad de Paula Martín Hernández; S. con parcela 249 propiedad de Gregorio Muñoz González; E. con camino y O. con parcela 251 propiedad de Fausta Sánchez Vergas.

18. Tierra, al sitio de «Fraila» de 29 ars. y 75 cas. Polígono 24, parcela 32; linda N. con parcela 35 propiedad de Elisa Gutiérrez Sánchez; S. con parcela 22 propiedad de Lorenzo Hernández Plaza; E. con parcela 31 propiedad de Mariano Blázquez Sánchez y O. con parcela 33 propiedad de Agripina Gutiérrez Martín.

19. Tierra, al sitio de «Prado Tia», de 9 ars. y 80 cas. Polígono 24, parcela 154; linda N. con parcela 151 propiedad del Ayuntamiento; S. con parcela 155 propiedad de Juana Hernández González; E. con parcela 155 propiedad de Juana Hernández González y O. con parcela 225 propiedad de Lorenza Martín Martín.

20. Tierra al sitio de «Pinorred», de 17 ars. y 45 cas. Polígono 31, parcela 182; linda N. con parcela 209 propiedad de Emiliano Herrera; S.

con parcela 181 propiedad de Emilio Hernández Royo; E. con parcela 38 propiedad de Antonio González Martín y O. con parcela 183 propiedad de Hdos. de Silvestre González.

21. Casa, en el casco urbano de San Martín de la Vega y en su calle de Honillo n.º 17, con referencia catastral 7382801 que linda a la derecha con C/ Hornillo y extrarradio, izquierda con casa calle Hornillo n.º 15 y extrarradio.

En dicho expediente se ha acordado la citación de todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende por el actor a fin de que en el término de Diez Días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles que si no lo hacen les pararán los perjuicios a que hubieran lugar en derecho.

En Piedrahíta a veintitres de junio de mil novecientos noventa y dos.

Ante mí.

Firmas, *Ilegible*.

—2.394/N

---●●---
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION DE
 ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Ávila), que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 106/86, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. García García, en nombre y representación de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra Paulino Rodríguez González y Juliana Sánchez de la Paz, en reclamación de la suma de 36.702.415 ptas. por principal, intereses, gastos y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta por las veces que luego se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en c/ Plaza Condestable Dávalos, s/n., por primera vez el próximo día siete de octubre de 1992, a las 11 horas; tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala por segunda vez el próximo día cuatro de noviembre del mismo año, sirviendo de tipo tal tasación con una rebaja del 25%; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo el día 3 de diciembre del presente año, celebrándose, en su caso, estas dos últimas en el mismo lugar y a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

PRIMERA.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 ptas.), en que pericialmente ha sido tasada la finca.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

CUARTA.—Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas.

SEXTA.—A instancias del acreedor y por carecer de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta, conforme al artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y, observándose en tal caso lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

SEPTIMA.—De no reservarse en

depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las cantidades previamente consignadas por los licitadores, para tomar parte en ellas, les serán devueltas excepto las que correspondan al mejor postor que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

OCTAVA.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Finca en Casavieja:

TERRENO destinado a cine de verano, en el Paraje de las Estalancheras, al lado de un bloque de viviendas. Linda: derecha, citado bloque de viviendas; izquierda, Teodosio García Martín y Herederos de Juliana Martín García; fondo, Teodosio García Martín y herederos de Juliana Martín García; al frente, Avda. de la Constitución y Fermín Fuentes Jiménez, hoy otros propietarios. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro a veinte de julio de mil novecientos noventa y dos.

La Secretaria, *Ilegible*.

—2.651/N

---●●---
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E
 INSTRUCCION NUMERO
 NUEVE DE ZARAGOZA**

EDICTO

Don Santiago Sanz Lorente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. nueve de los de Zaragoza,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en autos de Juicio ejecutivo n.º 684/90, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. La Iltra. doña Covadonga de la Cuesta González,

Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, ha visto los autos del Juicio ejecutivo número 684/90 instados por Confecciones Ana Folch, S.L., representado por el Procurador Sr. Angulo, asistido del Letrado Sr. Carnicero contra Sandra Peletería, S.A. y Felipe Sierra Perea, sobre reclamación de cantidad, siendo los demandados declarados en rebeldía. FALLO.—Teniendo por ampliada la sentencia de remate que ordenaba seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, mando por la presente sentencia que prosiga por el importe de los nuevos plazos que ascienden a la suma de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, intereses legales desde la fecha de los protestos hasta el completo pago y las costas del juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Sandra Peletería, S.A., y don Felipe Sierra Perea, y con su producto hacer pago al actor de las expresadas responsabilidades; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Sandra Peletería, S.A. y don Felipe Sierra Perea, que se encuentran en ignorado paradero, y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.
—2.363/N

—•••—

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE ALGUACIL Y OTROS SERVICIOS MÚLTIPLES

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo

de 1992, se hace pública la presente convocatoria que habrá de realizarse conforme a las bases aprobadas, siguientes:

BASES

DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE ALGUACIL Y OTROS SERVICIOS MÚLTIPLES SEGÚN LAS NECESIDADES DEL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LA SUBESCALA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL; Y ESPECIAL

1.—Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer la plaza que se indica con cabida dentro del apartado d) del Art. 169 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, y el apartado d) del Art. 172 como personal de oficios dentro de la Subescala de la Administración Especial cuya misión a título enunciativo, y dentro de las subescalas que se indica, serán la de atender los servicios de alguacil y ayudar en tareas sencillas a las Oficinas Municipales así como atender otras necesidades de los múltiples servicios del Ayuntamiento como redes de abastecimiento, recogida de basuras, arreglos en general, atender el cementerio, etc.

1.2. La plaza que se convoca se halla incluida en el Grupo "E" de clasificación, y está dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente.

1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de 0,20 puntos por mes de servicio interrumpido

y 2,40 por año prestado a la Admón Local en igual o similar puesto como funcionario contratado laboral o en propiedad, sin que dicha puntuación pueda ser superior a 2,40 puntos.

Igualmente existirá en esta fase una entrevista personal con el/la opositor/a por parte del tribunal que podrá suplirse con una memoria acreditativa o curriculum del/la interesado/a, donde se valorará cualquier clase de aptitud en el opositor/a, en beneficio del puesto a desarrollar y que de forma enunciativa podrá referirse a sus antecedentes laborales, méritos comportamientos, etc., con una puntuación máxima de 0 a 3 puntos.

Memoria acreditativa del conocimiento de la organización de los servicios municipales, trabajos actuales más significativos y forma de desarrollarlos, todo ello referido al puesto que se pretende proveer, pudiéndose puntuar la misma de 0 a 2 puntos.

Desarrollo de una prueba práctica consistente en el manejo de la maquinaria habitual de este Ayuntamiento, incluido Dumper y compresor que consistirá en una demostración práctica de su manejo, cambios de aceites, o en arreglos de llaves eléctricas o cambios de cualquier grifo u otro material sencillo propio de las Dependencias Municipales o Redes de abastecimiento público. La presente prueba será elegida por el Tribunal con carácter optativo, pudiéndose puntuar de 0 a 3 puntos.

1.5.—La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá: 1.º—En un dictado y resolución de 2 problemas sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación exigida; y 2.º—En la realización de una diligencia propia del alguacil o incluso de Agente Judicial en funciones, o bien la cumplimentación de un formulario de cualquiera de las secciones del Registro Civil (nacimiento, matrimonio o defunción) como licencia de enterramiento o cualquier certificación propia de dichas Secciones.

Segundo ejercicio: También de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria, cuyas pruebas de este ejercicio serán públicas y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

2.—Requisitos de los candidatos

2-1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir clase "B".
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones lo que se acreditará con Certificado Oficial Médico.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2.—Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.—Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.^a

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente reintegradas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.6. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en las pruebas selectivas deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7. Los meros errores de hecho que de la solicitud puedan corregirse como tales, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.3 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.—Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se indicarán los lugares y las fechas de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de

diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluidos de la realización de los ejercicios.

4.3. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5.—Tribunal calificador

5.1. El órgano encargado de la selección será el Tribunal competente para la realización de estas pruebas selectivas.

5.2. Los miembros del Tribunal que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

5.3. El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá re-

querir informe y, en su caso, colaboración de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se suscitara dudas, el Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante y el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de los Cuerpos a que se refieren estas pruebas, podrá recabar, previa consulta con el Departamento correspondiente, dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.4. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

TITULARES:

—Presidente: Alcalde o persona en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: —Un funcionario o concejal de la Corporación

—Un representante del Profesorado Oficial

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un miembro de cada grupo Político de la Corporación.

SUPLENTE

—Presidente: Concejal en quien delegue el alcalde

—Secretario: Secretario de Cuerpo Nacional o funcionario en quien delegue.

Vocales: Concejal o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.—Comienzo y desarrollo de la oposición

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos

con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O. de la Provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el B.O. de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.—Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición más la de Concurso.

8.—Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados.

8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

8.3. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las con-

diciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma.

e) Fotocopia compulsada por el Ayuntamiento del Permiso de Conducir.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentarán su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del si-

guiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.—Incidencias.

9.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

9.2. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A) Materias Comunes: 1.—La Constitución Española; 2.—La Organización del Estado; 3.—Régimen Local; 4.—Régimen disciplinario de los funcionarios; 5.—Derechos y deberes de los funcionarios locales.

B) Materias específicas: 1.—Forma de realizar citaciones, emplazamientos o cualquier otra diligencia por el Alguacil, y en su caso, Agente Judicial en funciones; 2.—Contenido y forma de realizar un expediente de Licencia de Enterramiento indicándose persona y documentos que suelen intervenir en el mismo; 3.—Misiones normales de un Alguacil Municipal; 4.—Descripción del sistema de instalación de un contador de agua y formas de comprobar su adulteración; 5.—Descripción detallada de un montaje de un interruptor o llave eléctrica corriente; 6.—Cómo se arregla una avería en una Red de Abastecimiento de Agua Municipal y labores a realizar en la misma; 7.—Cualquier otra materia que en relación al puesto que se pretende cubrir, pueda elegir el Tribunal.

Guisando, 18 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Julián Palacios*

—1.855/N

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ANUNCIO: Convocatoria de concurso oposición para proveer una plaza de personal laboral con funciones de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1992.

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de mayo de 1992 las Bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de personal laboral con funciones administrativas vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1992, se hacen públicas las mismas, siendo su texto literal el siguiente:

Primera: Objeto de la Convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de personal laboral con arreglo al R.D. 1989/84 de 17 de octubre con funciones administrativas.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar, ni declarar que ha superado las mismas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda: Condiciones que han de cumplir los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas del concurso oposición se requiere:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad.
c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado en la rama de administrativo o título equivalente, o estar en condiciones de obtener los citados títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Admi-

nistraciones españolas.

Tercera: Solicitudes, plazo y lugar de presentación.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. Se presentarán en el Registro General de esta Corporación, sito en Plaza Sta. María, n.º 1 de Madrigal de las Altas Torres, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo y forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 1.000 pesetas, que sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de requisitos exigidos.

Cuarta: Admisión de aspirantes y designación del Tribunal Calificador.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, que se hará pública mediante anuncio que se inserte al efecto en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de siete días hábiles a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

A la vista de las reclamaciones, si las hubiere por la Alcaldía se dictará Resolución admitiendo o denegando las reclamaciones presentadas, así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición, la composición del Tribunal Calificador, y el comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los opositores admitidos, según el resultado del sorteo celebrado al efecto, cuando aquellos no puedan celebrarse conjuntamente. La Resolución citada se hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta: Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador está compuesto

de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante a designar por la Junta de Castilla y León.

El Concejal de Personal de este Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Un funcionario del Gobierno Civil de la Provincia en posesión de igual o superior titulación a la exigida en esta convocatoria.

Un concejal por cada uno de los tres grupos políticos con representación en esta Corporación.

Secretario: El titular de la Corporación.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse, y no podrán actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo previsto en estas Bases.

Sexta: Comienzo y desarrollo del concurso oposición.—El comienzo de los ejercicios de que consta la fase de oposición se fijará por la Alcaldía en la Resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos a la oposición citada en la Base Cuarta de las presentes Bases.

En la citada Resolución se fijará la fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes cuando proceda.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios que se vayan publicando se insertarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Fase de Concurso: En la fase de

concurso, serán valorados los méritos aportados por cada uno, de acuerdo a los siguientes títulos:

● Título de Formación Profesional 2.º grado.

● Curso de informática.

Dichos títulos han de estar expedidos por organismos oficialmente reconocidos y serán valorados por el Tribunal hasta un máximo de 5 puntos conforme a las horas lectivas de duración del curso o cursos de informática.

Los diplomas y títulos acreditados de los cursos exigidos para la fase de concurso, podrán presentarse por los aspirantes hasta el día señalado para el comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima: Pruebas selectivas.—La Oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo de las siguientes pruebas:

a) Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, con máquina manual, no se admitirán máquinas de escribir eléctricas ni electrónicas, debiendo aportar la máquina cada uno de los opositores.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

b) Realización de una nómina de personal laboral a cuyo efecto el Tribunal facilitará los oportunos datos a los opositores.

c) Ordenar alfabéticamente una serie de fichas con nombres y apellidos, que serán facilitados por el Tribunal, dándose al inicio de este ejercicio por el Tribunal el tiempo máximo para su desarrollo.

c) Realización de un test sobre conocimientos informáticos y otro de pruebas ortográficas.

Estas cuatro pruebas se considerarán como una unidad que compone el primer ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un

período máximo de sesenta minutos un Tema extraído al azar por alguno de los opositores que haya accedido a este ejercicio y que esté presente en el momento de iniciarse el mismo, entre los temas que integran el Programa de la presente oposición. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de veinte minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se unen a la convocatoria, uno por cada una de las partes que lo integran. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad en su exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la redacción e impresión de un texto que facilitará el Tribunal mediante un sistema informático de tratamiento de textos, que facilitará el Ayuntamiento.

Octava: Calificación.—En el primer ejercicio se calificarán separadamente las cuatro pruebas de que consta, con una puntuación de 0 a 10 puntos cada una de ellas, hallándose la calificación de este ejercicio mediante la media aritmética de las cuatro pruebas, que será la puntuación del ejercicio, quedando eliminados de este ejercicio aquellos aspirantes que en cualquiera de las cuatro pruebas obtengan un 0 de puntuación.

Para superar este primer ejercicio habrá de obtenerse un mínimo de 5 puntos una vez realizada la media aritmética citada.

Realizada la anterior puntuación, hacer constar que cada uno de los ejercicios de la oposición son obligatorios y eliminatorios y se calificarán por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos hallándose la media aritmética correspondiente, que dará la puntuación adjudicada a cada aspirante, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de

cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios.

La calificación o puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la media aritmética de la nota obtenida en la fase de oposición con la nota obtenida en la fase de curso.

Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio se harán públicas a la puerta del local donde se haya llevado a efecto el mismo, una vez que el Tribunal haya resuelto sobre los correspondientes ejercicios de cada opositor.

Asimismo, las calificaciones se publicarán en el tablón de Edictos de la Corporación, sito en la Casa Consistorial.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición para proponer al que más puntuación final obtenga, toda vez que conforme a la base Primera el Tribunal, no puede proponer a más de un opositor, al ser exclusivamente una la plaza convocada.

Novena: Programa que ha de regir la oposición.—El programa sobre el que versarán los ejercicios segundo y tercero de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Décima: Relación de aprobados.—Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo al Presidente de la firma del correspondiente contrato laboral fijo o aquel opositor que mayor puntuación haya obtenido.

Décimoprimer: Presentación de documentos.—La persona propuesta por el Tribunal para firmar el correspondiente contrato laboral, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los diez días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica, o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsión, del título exigido para presentarse a esta Convocatoria, o certificado de haberse abonado los derechos de su expedición.

3.—Fotocopia del DNI y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

4.—Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, la persona propuesta para firmar el oportuno contrato no presentara su documentación, no podrá acceder a la firma del citado contrato laboral anulándose todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La firma del contrato laboral se llevará a efecto el día en que la persona propuesta para su firma presente la documentación anteriormente citada.

Decimosegunda: Incidencia.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo en lo no previsto en estas Bases la diversa legislación existente sobre la materia, tanto Estatal, Autonómica y Local.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

TEMARIO DE LA OPOSICION LIBRE

PRIMERA PARTE: Temas de Derecho Político y Administrativos:

Tema 1.—La Constitución Espa-

ñola de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4.—La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.—La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los ministros.

Tema 6.—La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor nominativo. El sistema Institucional y de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.—La Administración Pública en la ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jeraquía Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 9.—El Derecho Administrativo: Concepto, Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10.—El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 11.—Formas de la acción administrativa: Fomento, Policía, Servicio Público.

Tema 12.—El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.—La responsabilidad de la Administración.

SEGUNDA PARTE: Administración Local:

Tema 1.—Régimen Local Español.—Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Administración Local. Concepto. Entidades que comprenden.

Tema 3.—La Provincia en el Ré-

gimen Local español, organización provincial. Competencias. Organos de las Diputaciones Provinciales.

Tema 4.—El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 5.—El Municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 6.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones de Municipios. Entidades Locales Menores.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Procedimiento de aprobación y elaboración de Ordenanzas y Reglamentos.

Tema 9.—La función pública local y su organización.

Tema 10.—Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local: procedimientos de selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada: Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los Organos colegidos Locales. Convocatoria u orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

D..... de..... años de edad, con DNI n.º..... natural de....., vecino de..... con domicilio en la calle/plaza..... n.º..... ante Vd. con el debido respeto.

EXPONE:

a) Que desea ser admitido a las pruebas de acceso para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones administrativas convocadas por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

b) El que suscribe posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose en su momento a aportar toda la documentación exigida al efecto.

c) Que posee el Título Académico de.....

Por todo ello,

SUPLICA:

Tenga a bien dar por presentada esta solicitud y se digne admitirla a las pruebas selectivas convocadas para obtener una plaza de personal laboral fijo con funciones administrativas convocadas por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

Madrigal de las Altas Torres, a 30 de mayo de 1992.

El Alcalde, *Florentino García Calvo*.

—2.143/N

—●●●—
Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 4 de junio de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de fincas municipales, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al Público para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta Corporación.

b) Plazo de Exposición y presentación de reclamaciones: ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «B.O.P.» de Ávila.

c) Organismo ante quien se reclama: El Pleno de la Corporación. Papatrigo, a 11 de junio de 1992. El Alcalde, *Legible*.

ANUNCIO DE LICITACION POR SUBASTA DE LA ENAJENACION DE SIETE FINCAS MUNICIPALES

OBJETO: La enajenación de cuatro solares y tres fincas en suelo no urbanizable, de titularidad municipal que a continuación se relacionan con el tipo mínimo de licitación.

A) SOLARES EN LA PROLONGACION DE LA AVDA. DE PABLO PORTERO

— Parcela A, de 273 m², tipo de licitación: 409.500.

— Parcela B, de 271 m², tipo de licitación: 406.500.

— Parcela C, de 269 m², tipo mínimo de licitación: 403.500.

— Parcela D, de 266 m², tipo de licitación: 399.000.

B) FINCAS NO URBANIZABLES A LA DERECHA DEL CAMINO DE COSTANZANA

— Finca B, de 1.239 m², tipo de licitación: 743.400.

— Finca C, de 1.019 m², tipo de licitación: 611.400.

— Finca D, de 1.116 m², tipo de licitación: 669.600.

La presente enajenación está autorizada Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, por el que se delega en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma.

OFICINA DONDE ESTA DE MANIFIESTO EL PLIEGO DE CONDICIONES y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL: 3% del tipo de licitación de la finca que se subaste.

GARANTIA DEFINITIVA: 6% del precio por el que se adjudique la finca.

MODELO DE PROPOSICION: Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. ..., en nombre propio o en representación de ..., con domicilio en ... y con D.N.I. núm. ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar la enajenación de la finca sita en ... señalada con la letra ..., según el Pliego de condiciones, y a cuyos efectos hago constar:

1.º Que ofrezco el precio de ... que significa una mejora de..., sobre el tipo mínimo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Administrativas aprobadas por la Corporación para adjudicar el contrato.

Lugar, fecha y firma.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

— Los que acrediten la personalidad del licitador.

— El resguardo acreditativo de haber constituido la Fianza provisional.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de oficinas, hasta la misma hora del día señalado para la apertura de Plicas.

FECHA DE LA SUBASTA: Al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «B.O.P.» de Avila, a las doce horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Papatrigo.

Papatrigo, a 11 de junio de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.228/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Por don Ignacio Robles Desalme

se ha solicitado licencia municipal para adaptación de local, sito en la C/ Santa Catalina n.º 2 para destinarlo a Café-Bar Musical.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de DIEZ DIAS para examen y alegaciones.

Arévalo, 16 de junio de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.265/S

Ayuntamiento de La Adrada

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE OBRAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA. Normas generales

1.1. Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es la de Encargado del Servicio de Obras.

1.2. La plaza que se convoca está incluida en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual correspondiente a la categoría de encargado de la construcción.

1.3. Incompatibilidades. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4. Sistema selectivo. La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Restringido y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria y texto legales y reglamentarios vigentes de supletorios de aplicación.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de méritos habrán de reunir las condiciones siguientes:

1) Ser español.

2) Tener cumplidos los 18 años y

no exceder de aquellos en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

3) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

4) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso,

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

TERCERA. Solicitudes

3.1. Organismo a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todo y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinan en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «B.O.P.».

3.3. Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se acompañará la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de dos mil pesetas.

3.5. Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada. Asíste

biéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «B.O.P.» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA. Tribunal calificador

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: La Alcaldesa-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

— Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

— Un concejal miembro de la Comisión de Obras.

— Un concejal miembro de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

— Un funcionario de carrera experto en fontanería.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el «B.O.P.» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2. Abstención y recusación. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por los artículos 20 y 21 respectivamente de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que se habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

SEXTA. Calificación del Concurso de méritos

El Tribunal se constituirá para la resolución de esta convocatoria en el lugar, fecha y hora que se señale, publicándose en el Anuncio a que se refiere la Base 5.1) anterior, sirviendo además, el mismo como citación para los aspirantes que deseen efectuar la entrevista personal contemplada en el anexo.

Reunido el Tribunal Calificador para la resolución del Concurso de méritos, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuran relacionados en el Anexo, así como a la práctica de la entrevista. El orden de celebración de las entrevistas será determinado mediante sorteo efectuado inmediatamente antes, a presencia de los aspirantes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal presentes.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier deuda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

Obtenida la calificación total alcanzada, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente Concurso.

SEPTIMA. Nombramiento y presentación de documentos

7.1. La Alcaldesa-Presidenta resolverá sobre el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

7.2. El designado será requerido para que en el plazo de veinte días

presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

La no presentación en el plazo de la documentación citada supondrá la anulación del nombramiento.

OCTAVA. Toma de posesión

El designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará nulo su nombramiento.

NOVENA. Recursos

Las Bases de este Concurso de Méritos podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria o extracto de la misma en el «B.O.P.».

DECIMA. Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las deudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso de méritos, en todo lo no previsto en estas Bases.

La Adrada, a 17 de junio de 1992.

La Alcaldesa, *M.^a Reyes de Pablo Núñez.*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y anexo fueron aprobadas en comisión de gobierno de fecha 20 de mayo de 1992.

La Adrada, a 17 de junio de 1992.

La Secretaria, *Isabel Llanes Aventín.*

ANEXO

a) Servicios prestados en este Ayuntamiento, desempeñando funciones semejantes a las descritas: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Informe de la comisión de personal de este Ayuntamiento: hasta un máximo de 1 punto.

c) Conocimientos de albañilería, electricidad y fontanería: hasta un máximo de 3 puntos (estos conocimientos se acreditarán mediante la realización de pruebas prácticas).

d) Entrevista personal con el Tribunal: hasta un máximo de 2 puntos.

*Ayuntamiento de Padiernos***ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 9 de junio de 1992, ha sido aprobado el Pliego de Clausulas Administrativas y Económicas que han de regir la subasta de las obras de construcción de vestuarios en polideportivo municipal el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de éste anuncio en el «B.O.P.» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de construcción de vestuarios en polideportivo municipal con arreglo al proyecto técnico redactado y al pliego de condiciones aprobado.

Tipo de licitación: DOS MILLO- NES CUATROCIENTAS MIL pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 48.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «B.O.P.».

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil después de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición económica:

Don... con domicilio en... C.P.... y DNI/NIF núm.... en nombre propio (O en representación de... como acredito por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «B.O.P.» núm... de fecha... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de construcción vestuarios en polideportivo municipal en el precio de... pesetas (En letra y número) IVA incluido, con arreglo al... y pliego de cláusulas administrativas y económicas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.
(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

En sobre aparte presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada D.N.I./N.I.F.
- Escritura de poder en su caso.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil cuando concurre una sociedad de ésta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.

Padiernos a 12 de junio de 1992.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.301/N

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava***ANUNCIO**

Por don Alejandro del Cid Hernández se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia de apertura de un Bar a instalar en la C/ Carretera de Navalunga n.º 15 de esta localidad.

Por la presente, en cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre período de información pública para que en término de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.», to-

dos los que se consideren afectados por la nueva actividad, puedan presentar las alegaciones que estimen procedentes.

San Juan de la Nava, a 23 de junio de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.304/S

Ayuntamiento de La Hija de Dios

Siendo definitivos el Acuerdo y Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo provisional, durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

ANUNCIO**ORDENANZA FISCAL N.º 2
IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Artículo 1.º Principios Generales.

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Eco-

nómicas queda fijado en el 1, 4, para todas aquellas actividades ejercidas en éste término municipal.

Artículo 3.º Normas de gestión del Impuesto.

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichas actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y

se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º Comprobación e investigación.

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5.º Vigencia y fecha de aprobación.

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1992, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba efectuar la administración delegada.

La Hija de Dios, 22 de junio de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.369/N

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 20 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión Plenaria celebrada el día 28 de abril de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/92, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto:

10.1 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos: 1.000.000 de pesetas.

16.3 Seguridad Social: 600.000 pesetas.

22.4 Servicios realizados por otras empresas o profesionales: 1.100.000 pesetas.

Esta modificación de créditos se financia con cargo al rematante líquido de Tesorería, que asciende a 13.711.689 pesetas.

Después de esta modificación, el resumen por capítulos del presupuesto de gastos es el siguiente:

Capítulo I: 12.322.964 pesetas.

Capítulo II: 16.520.000 pesetas.

Capítulo III: 200.000 pesetas.

Capítulo IV: 3.400.000 pesetas.

Las personas físicas y jurídicas interesadas a que hace referencia el art. 22.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del anterior artículo citado, podrán interponer, de conformidad con el art. 23 del mismo texto legal y el 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el referenciado expediente de modificación de créditos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «B.O.P.».

San Esteban del Valle, a 25 de junio de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.374/S